



SELO QVARTO, VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Se copien los Pasaportes de toda la tropa que se aloja en esta Población.

El Señor Don Antonio Rocamora Recaudador. Dijo es conveniente al Real servicio, y beneficio de este Publico, que quando los Reclutamientos de Infanteria, y Cavalleria, o Partidas sueltas, transitan por esta Ciudad, y se alojan algunos dias en Casas de Exericio, por no haber Puente el vecopien los Pasaportes que traen para ello, a fin de que con estos documentos, y rezivos que deben de dar, de lo vter de silios, Camas, Sena, Carbon, y Azeite que se les hubiere subministrado se pague este gasto suplico por el de xindario por la Intend. de Exericio de Salencia, segun y como se prebiene en la Real Ordenanza de vter silios expedida en el año pasado de mill setecientos y sesenta, de la que colocada en exemplar, con la adición de la Señal de Andres Gomez y de la Ceca en el de Carran Reales de mill setecientos y sesenta y siete; el qual se debetener presente para observan y guardar todo lo que se contiene en el; sobre todo esta Ciudad resolverá lo que fuere de su agrado; y habiendo lo, tratado y confiado. Acorde se copien dichos Pasaportes en la oficina de Ayuntamiento, anotando los dias que se hubiere de tener la tropa alojada en este Pueblo, y recomendase por el Mayor como de esta Ciudad los rezivos y documentos que debe dar el Oficial.

En esta Ciudad los rezivos y documentos que debe dar el Oficial.